







# INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

# Convocatoria No. PAF-EUC-009-2015

"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-EUC-009-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER No. 3-1-51012 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas No. 1 y 2 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes".

#### I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONCODOIO ALII AC DEL CADIDE	J&S INGENIERIA LTDA	50%
1	CONSORCIO AULAS DEL CARIBE	ABRAHAM ESPINOSA DIAZ	50%
2	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	100%
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	50%
,	2015	VELNEC S.A	50%
4	ARQ CONSULTORIA	ARQ CONSULTORIA	100%
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	50%
Э	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	INGENOBRAS S.A.S.	50%
6	CONSORCIO EDUCATIVO	TECNICRONTROL S.A	69%
O	MAGDALENA	SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	31%
7	TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA	TECNICA Y PROYECTOS S.A TYPSA	100%
8	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	100%
		RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	70%
9	CONSORCIO EDUCATIVO -009	INNOVACION ACCESIBLE SA	30%
10	CONSORCIO D&M	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
		DAIMCO S.A.S	50%

# II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como en las observaciones o documentos allegados oportunamente por los proponentes para subsanar el *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* 









Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO	PROPONENTE	REQUISIT	OS HABILITANTES	HABILITADO	RECHAZADO		
INTERNO		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS			
1	CONSORCIO AULAS DEL CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
2	DICONSULTORIA INGENIEROS S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
4	ARQ CONSULTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
5	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
6	CONSORCIO EDUCATIVO MAGDALENA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI	
7	TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI	
8	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
9	CONSORCIO EDUCATIVO - 009	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	
10	CONSORCIO D&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO	

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

# III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

# PROPONENTE N° 1 CONSORCIO AULAS DEL CARIBE

Integrantes del Consorcio

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	J&S INGENIERIA LTDA	900262402-6	50%	SI
2 ABRAHAM ESPINOZA DIAZ		78,690,387	50%	SI
			100.0%	

# A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 DE 2011	2,00	2.039		92 - 95	
0074 -2010	1,00	708	1 021	97	01
			1.831		SI
		2.746		•	

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
407 DE 2011	2,00	2.039	915,6	92 - 95	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
407 DE 2011	2,00	14.551	6.000	92 - 95	SI

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 407 de 2011: Del folio 092 al folio 095 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 407 de 2011 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba" por un valor total de COP \$1.283.760.400. La certificación la emite el Sr. Héctor Julio Álvarez, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. En la certificación NO se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, las cuales se relacionan a continuación:









"

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

. . . .

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación"

Contrato 0074 - 2010: En el folio 097 el proponente presenta la certificación del Contrato No. 0074 - 2010 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas y espacios docentes en la Universidad de Córdoba - Sede Montería" por un valor total de COP \$422.145.761. La certificación la emite la Sra. Andrea Carolina Parra Hoyos, Jefe de la División de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Córdoba. En la certificación NO se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato ni se especifica el área construida cubierta de la edificación objeto de la interventoría. En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no es válida.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato y el área construida <u>cubierta</u> en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma y de acuerdo a las alternativas establecidas en los Términos de Referencia, relacionadas anteriormente.

#### Presentó ajuste u observaciones? Si

# Contrato 407 de 2011:

**Subsanación:** El proponente adjunta copia del contrato No. 407 de 2011 y acta final de interventoría suscrita por Maria de la Paz Annicchiarico Negrete, Supervisor delegado y Abraham Espinoza Díaz, Representante Legal de la Interventoría. Con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

# Contrato 0074 - 2010:

**Subsanación:** El proponente adjunta copia del Contrato 0074 de 2010 y Acta de Entrega y Recibo Final de Contrato de Interventoría suscrito por Jesús María López Peña, Supervisor Universidad de Córdoba y Carlos J. Espitia, Representante Legal de la Interventoría. Adicionalmente adjunta el Acta de Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios y el Acta Final de Obra donde se evidencia el área construida cubierta con un total de 2.983,84 m². Con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# **B. JURIDICO**

Consorcio Aulas del Caribe:

1) La póliza debe expedirse a favor de entidades particulares. La aportada esta expedida a favor de entidades estatales.

# Presentó ajuste u observaciones? Si

Presenta póliza donde se aclara que la misma se regirá por el clausulado de cumplimiento en favor de entidades particulares. En conclusión cumple con los requisitos jurídicos habilitantes.

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

#### J&S INGENIERIA LTDA

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

# PROPONENTE N° 2 DICONSULTORIA INGENIEROS S.A

#### A. TECNICO

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
196-2010 Interventoría técnica administrativa y financiera al contrato de construcción sede de técnico ambiental Fernández guerra, municipio Santander de Quilichao	1	460		56-63	
Contrato interventoría técnica administrativa y control presupuesto en la ejecución de las obras de infraestructura, urbanismo y de las obras de construcción de viviendas de interés prioritario de la primera etapa del macro proyecto de interés social nacional ciudadela San Antonio. Buenaventura- 568 unidades de vivienda	1	1.415	1.831	47-54	SI
	•	1.875		•	•

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato interventoría técnica administrativa y control presupuesto en la ejecución de las obras de infraestructura, urbanismo y de las obras de construcción de viviendas de interés prioritario de la primera etapa del macro proyecto de interés social nacional ciudadela San Antonio. Buenaventura- 568 unidades de vivienda		1.415	915,6	47-54	<u>©</u>

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato interventoría técnica administrativa y control presupuesto en la ejecución de las obras de infraestructura, urbanismo y de las obras de construcción de viviendas de interés prioritario de la primera etapa del macro proyecto de interés social nacional ciudadela San Antonio. Buenaventura- 568 unidades de vivienda	1	29.922	6.000	47-54	SI









#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTROL PRESUPUESTO EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL CIUDADELA SAN ANTONIO. BUENAVENTURA- 568 UNIDADES DE VIVIENDA: Según se evidencia en el folio 47 la participación de DICONSULTORIA S.A. del 60%, además de las 568 viviendas. Del folio 47 a 50 está una certificación de la Alianza Fiduciaria. Del folio 51 a 54 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 50.

CONTRATO196-2010 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION SEDE IE TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO. Del folio 56 al 58 es una certificación del contrato con la UT Siga-DICONSULTORIA. En el folio 59-63 adjunta el acta de liquidación. El área consta en el folio 58.

El oferente cumple con el contrato de Buenaventura y Santander de Quilichao. Los contratos de Andalucía y Palmira NO demuestran la ejecución, terminación ni recibo a satisfacción del contrato de interventoría, sin embargo no se requiere su aporte para el cumplimiento de lo requerido en la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONSULTORIA S.A., se concluye que el mismo está **NO HABILITADO** JURÍDICAMENTE, por la siguiente razones: 1. Deberá solicitar la corrección del formato donde expidieron la póliza de seriedad debe ser a favor de particulares y no como adjunto de entidades estatales.

# Presentó ajuste u observaciones? Si

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente DICONSULTORIA S.A., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razones: 1. Adjuntó Certificado No. 03 GU093147 donde se aclara que la presente póliza se rige por el clausulado para entidades particulares.

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.









- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

# PROPONENTE N° 3 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	50%	NO
2	VELNEC	8000284551	50%	SI
			100,0%	

#### A. EXPERIENCIA TECNICA

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	2	1.136		62 a 91	
772-2008	2	1.071	1.831	95 a 96	SI
719-2006	2	1.032		98 a 99	
		3.239			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
772-2008	2	1.071	915,6	95 a 96	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de









proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	2	11.492	6.000	98 a 99	SI

#### **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

# Contrato 1260-09: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 69 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente.

Folio 70 a 71 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 72 a 87 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 88 a 90 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja. Folio 91 a 92 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja.

Las certificaciones aportadas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia.

# Contrato 722-2008: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 96 a 97 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

# Contrato 719-2006: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN".

Folio 99 a 100 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor, área construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia

#### B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO y VELNEC S.A para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). "Los integrantes del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 no manifiestan nada respecto a la exigencia de los términos de referencia consagrada en el numeral 1 PROPONENTES PLURALES del capítulo IV el cual señala : ".... Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE", es necesario la inclusión de esta manifestación en el documento consorcial. ."









# Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 mediante oficio de fecha 02 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar se tiene que incluyó en el documento consorcial la manifestación de que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio. En consecuencia, por cumplir con los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015 integrado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO y VELNEC S.A

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

#### MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

# PROPONENTE N° 4 ARQ CONSULTORIA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACION	APORTA EXPERIENCIA
1	ARQ CONSULTORIA	800.168.477-3	100%	si
			100.0%	

#### A. EXPERIENCIA TECNICA

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:









-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986		30	
2	1.00	904	4 004	31-38	CI
3	1.00	421	1,831	39-41	SI
4	1.00	641		42	
		2,952			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	986	915.6	30	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
4	1.00	6,350	6,000	42	SI

### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: GERENCIA E INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO"OCHO ESCUELAS RURALES EN LOS MIUNICIPIOS DE DUITAMA Y PAIPA EN BOYACA

Folio 030, Certificación expedida por Gestión Educativa E.S.A.L. con Nit . # 830095641-1 la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Francisco Ignacio Herrera G, Representante Legal.

Contrato 2 : No 105-COL-FY.-13, Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los estudios, diseños construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué ,Becerril y Cali, en el marco del convenio N. 501 suscrito entre PLAN Y ICBF, así como la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de las reparaciones locativas destinadas a la atención integral a la primera infancia-Centro de Desarrollo Infantil en el









municipio de Guateque, Boyacá; dando cumplimiento a lo establecido en los términos de Referencia ,los ítems estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el Departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN. Anexa copia del contrato folios 61-90, con fecha de inicio y terminación, firmada por la Gerente Jurídica , indica que cumplió con los establecido en términos de referencia y especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN.

Folio 31-38, Certificación expedida por la Fundación PLAN, NIT 900.097.588-1, en la cual se indica objeto, fecha de inicio y terminación, valor total del contrato, en el cual se indica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social del PLAN y debidamente firmada por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica.

Contrato 3: No.2091197, OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ,ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE TOKIO EN LA CIUDAD DE PEREIRA,DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Folio 039-041, Certificación expedida por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo la cual cumple con lo solicitado en los términos de referencia con respecto a: Valor, Área cubierta, fecha de inicio y terminación Además se indica que cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente. Firmada por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo, Claudia Beatriz Nieto Mora, Subgerente de Contratación.

Contrato 4: CONTRATO AM-002 SUSCRITO ENTRE AMARILO Y ARQ S.A. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA DE DISEÑOS E INTERVENTORÍA DE OBRA POR ADMINISTRACCIO DELEGADA, PARA UN COLEGIO DE 1440 ALUMNOS UBICADO EN EL MACROPROYECTO CIUDAD VERDE -SOACHA. AREA =6350 M2

Folio 042-48 Certificación expedida por Amarilo el cual indica el objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y terminación, área e indica que cumplió a entera satisfacción en la ejecución del contrato, cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia, debidamente firmada por el representante Legal de la entidad Contratante.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### **B. JURIDICO**

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por ARQ SOCIEDAD ANONIMA, representada legalmente por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente a la siguiente observación: "El proponente ARQ SA no aportó el certificado de pago de la prima de la póliza de seriedad tal y como lo exigen los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo 4: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." (resaltado fuera del texto).

Presentó ajuste u observaciones? Si









Una vez verificada la información aportada por el proponente ARQ SOCIEDAD ANONIMA mediante oficio de fecha 25 de junio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar se encuentra que el representante legal aporta recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad No. 101165228 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. En consecuencia, por cumplir con los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el proponente ARQ SOCIEDAD ANONIMA.

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### PROPONENTE N° 5 CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PROPUESTA	APORTA EXPERIENCIA TÉCNICA?
1	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	824004441-2	50%	NO
2	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890116722-8	50%	SI
			100,0%	

# A. EXPERIENCIA TECNICA

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con lo relacionado por el mismo a folios 0050









al 0159 toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionadas en las certificaciones presentadas, tal como se indica a continuación:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	2	1.228		Del 0060 al 0073	
000111-11-09	2	1.366	1	Folio 0083	SI
2132523	2	885	1.831	Del 0137 al 0141	
VAL-INT-005- 006	2	1.210		Del 149 al 150	
		4.689			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

(	CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
	000111-11- 09	2	1.366	915,6	0083	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto obieto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
VAL-INT- 005-006	2	9.738	6.000	Del 0149 al 0150	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2110719: Del folio 0060 al 0073 el proponente presenta la certificación del contrato No.2110719 del 16 de septiembre de 2013 , suscrita por Liliam Amparo Cubillos en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de FONADE y Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente de Convenio 197060 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se compromete a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; de conformidad con el pliego de condiciones que rindió el correspondiente proceso de selección el cual hace parte integral del presente contrato (...)" por un valor total de COP \$723.792.440, donde se evidencia









el recibo a satisfacción del objeto contractual teniendo en cuenta que manifiesta lo siguiente:"(...) se concluye que el contratista ejecutó con excelencia con (SIC) el contrato en los términos establecidos contractualmente (...)". En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$723.792.440 correspondiente a 1.228 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante en el contrato ejecutado, de la siguiente manera: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (100%): 1.228 SMMLV

Contrato 000111-11-09: En el folio 0083 el proponente presenta certificación del contrato No. 000111-11-09 del 13 de abril de 2012 suscrita por Yolanda Cecilia de Amaya H. en calidad de Coordinadora Administrativa de la Fundación San Isidro, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO" por valor de \$731.730.530 con IVA incluido, donde se evidencia el recibo a satisfacción del objeto contractual teniendo en cuenta que manifiesta lo siguiente:"(...) ejecuto las labores y obligaciones contractuales a entera satisfacción de la entidad". En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$731.730.530 correspondiente a 1.366 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV. No es posible utilizar el presente contrato para certificar m2 de área construida CUBIERTA toda vez que solo especifica el área construida que tampoco cumple con los 6.000 m2 mínimo requeridos. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (100%): 1.366 SMMLV.

Contrato 2131523: Del folio 0137 al 0141 el proponente presenta el acta de liquidación del contrato del contrato No. 2131523 del 17 de diciembre de 2013, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" por valor de \$521.663.600 con IVA incluido, donde se evidencia el recibo a satisfacción del objeto contractual teniendo en cuenta que manifiesta lo siguiente: "Las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, de acuerdo con el Acta de terminación de fecha 09 de junio de 2012(..)". En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 2. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$521.663.600 correspondiente a 885 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV, no es posible utilizar el presente contrato para certificar m2 de área construida CUBIERTA toda vez que los documentos aportados no son legibles. Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (100%): 885 SMMLV

Contrato VAL-INT-005-06: En el folio 149 al 150 el proponente presenta certificación del contrato No. VAL-INT-005-06 del 19 de agosto de 2009 suscrita por Fernando Martínez Borelly en calidad de Director de Proyectos de EDUBAR S.A., cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EDUCATIVO SIETE DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA" por valor de \$1.202.808.893, donde se evidencia el recibo a satisfacción del objeto contractual teniendo en cuenta que manifiesta lo siguiente: "las labores de la interventoría se desarrollaron de acuerdo al plan de calidad presentando por esta al momento de la ejecución de las labores inherentes a sus responsabilidades y funciones. Y su cumplimiento en general fue calificado como excelente. Las obras objeto de este contrato fueron recibidas a entera satisfacción". Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia que se ejecutaron 9.738 M2 de área cubierta. En los documentos aportados se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia Subcapítulo III Numeral 1.

Se cuantifica de acuerdo a los porcentajes de participación de cada integrante de la siguiente manera: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S (50%): 9.738 M2









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### B. JURIDICO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERVENTOR 2016, se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

- 1. El documento consorcial debe expresar lo siguiente según los términos de referencia: "que sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita del CONTRATANTE."
- 2.- Se deberá adjuntar un certificado modificatorio a fin de aclarar el porcentaje de participación de cada firma, en la póliza establecen 49% Ingeniería de Proyectos S.A.S. y 51% Ingenobras Construcción y Consultoria S.A.S y en el documento consorcial el porcentaje de participación es del 50% cada una.

#### Presentó ajuste u observaciones? Si

Subsanó las dos observaciones solicitadas, incluir la cesión en el documento consorcial y corregir en la póliza el porcentaje de participación, es hábil jurídicamente para continuar, se analizaron los anteriores requerimientos el día 8/07/2015.

#### C. FINANCIERO

#### **Observaciones de Cumplimiento**

#### INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.









# Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

# INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá presentar la información según lo estipulado en el numeral indicado.

# Presentó ajuste u observaciones? Si

#### INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

 De acuerdo con el numeral 5 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito cumple con el requisito allí señalado que establece que: "(...) Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto". Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó la información según lo estipulado en el numeral indicado.

# PROPONENTE N° 6 CONSORCIO EDUCATIVO MAGDALENA

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	SISTEMA PRI	50861616/0001-25	31%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	69%	SI
		_	100,0%	

#### A. EXPERIENCIA TECNICA

# EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0023/02	02	255	1831	134 - 135	NO
		255			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
			915,6		NO









-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			6.000		NO

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

<u>Contrato 0023/02:</u> Folio 133: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto "Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m2, Área Construida Cubierta: 9.745 m2"

Folio 134 y 135: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL con el objeto "Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV).

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

<u>Contrato 0023/02:</u> Folio 133: El contrato es aceptado para acreditar SMMLV sin embargo no se evidencian las cantidades de obra objeto de la convocatoria (se relaciona en el FORMATO 3 pág. 133, pero la certificación y los documentos presentados no permiten su verificación.)

Contrato 1: Folio 138 a 172 (Folio 173 a 210): Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

<u>Contrato 1:</u> Folio 211 a 219 (Folio 220 a 230): Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)









Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Sin embargo se evidencia que el documento no viene apostillado, ni consular izado, luego de haber verificado si Brasil es miembro de la convención de la haya, se concluye que el trámite legal debió corresponder a documento consular izado dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR. CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# Presentó ajuste u observaciones? No

#### B. JURIDICO

El proponente CONSORCIO EDUCATIVO MAGDALENA no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

- 1. El documento de existencia y representación de PRI ENGHENARIA no cumple con los requisitos de consularización dispuestos en el artículo 251 del Código de General del Proceso. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el consul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
- 2. No se evidencia el documento equivalente al nombramiento del revisor fiscal requerido por los Términos de Referencia a las personas jurídicas extranjeras.
- 3. Aclarar las facultades otorgadas al apoderado y su alcance para actuar, obligar y responsabilizar a la sociedad "Sistema PRI Engenharia LTDA" en países extranjeros, diferentes a Brasil. De acuerdo a los términos de referencia, Capítulo IV.1, se debe "anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato" Subrayado fuera del texto.
- 4. De acuerdo a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, la autenticación otorgada por el cónsul respectivo, debe surtir posteriormente el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones). En los documentos aportados no se evidencia la verificación de este trámite.
- 5. La carta de presentación no viene firmada por la Ingeniera Civil de la cual se aportan los documentos de Copnia y matrícula profesional.
- 6 .De acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia la duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El documento consorcial presentado no cumple con este requisito.

# Presentó ajuste u observaciones? No

# C. FINANCIERO

## **Observaciones de Cumplimiento:**

#### **TECNICRONTROL S.A**

 La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.









- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

# PROPONENTE N° 7 TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSA	900.335.108-1	100%	SI
			100,0%	

# A. EXPERIENCIA TECNICA

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-		-	
			1.831		NO
			1.031		NO
		-			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	915,6		NO

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	6.000		NO

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

#### Contrato No. 1 - DC-CA-134/06:

Del folio 056 al folio 060 el proponente presenta la certificación del Contrato No. DC-CA-134/06 y apostille respectivo, el objeto del contrato certificado corresponde a "Dirección y Gestión integrada de construcción (Coordinación, control de seguimiento y Dirección facultativa de las obras de los edificios exteriores al recinto Expo 2008" por un valor total de \$1.325.700 Euros. La certificación la emite el arquitecto Alfonso Pérez Cebrian, Jefe de Área de Edificación de Expoagua Zaragoza 2008, S.A. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y en las cantidades certificadas no se especifica el área construida cubierta.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado y las áreas construidas cubiertas de las obras objeto de la intervenotría en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

#### Contrato No. 2:

En los folios 062 y 063 el proponente presenta la certificación del Contrato de Dirección Facultativa Auxiliar y Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa del Centro Penitenciario de Zaragoza por un valor total de \$117.636 Euros y su apostille respectivo. La certificación la emite el arquitecto Pedro Molina Abad, Director Facultativo y Representante de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (S.I.E.P., S.A.). En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, en el plazo para subsanación establecido en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.









# Contrato No. 3:

En los folios 064 y 065 el proponente presenta la certificación del Contrato de "Asistencia Técnica durante el periodo de construcción del Campus Financiero del Grupo Santander, en Boadilla del Monte (Madrid)" y su apostille respectivo. La certificación la emite el Sr. Juan José Villena Manjabacas, en representación de Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A., del Grupo Santander. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato; sin embargo en el objeto del contrato no se evidencia claramente actividades propias de un contrato de interventoría y, en la cantidad y valor certificado no se especifica el área construida cubierta y el valor correspondiente a la interventoría de la construcción de la guardería con capacidad para 400 niños, alcance que podría ser tenido en cuenta de acuerdo a la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a los términos de referencia, la certificación adjunta no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los mismos, por lo cual se requiere adjuntar los documentos en los que se evidencie las obligaciones asociadas a la interventoría del contrato certificado, el valor correspondiente a la interventoría y las áreas construidas cubiertas de la guardería, en el plazo establecido para subsanación en el CAPÍTULO X Cronograma de los Términos de Referencia.. De acuerdo a lo anterior la certificación suministrada no es válida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### Presentó ajuste u observaciones? Si

# Subsanación Contrato 1, 2 y 3:

El proponente, durante el plazo establecido para subsanación, adjunta documento mediante el cual el D. Ángel Zarabozo Galán, en representación de Tecniberia (Asociación Española de empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos) declara: "...Que del estudio comparativo de ambas legislaciones nacionales en la materia se puede razonablemente deducir, respetando las diferentes expresiones gramaticales y semánticas propias de dichas legislaciones, que el contenido de la institución de la interventoría es homologable y asimilable al contenido que, de acuerdo con lo expuesto, la legislación española reserva a la dirección, supervisión, control y vigilancia de obras dentro de los contratos de consultoría y asistencia que se celebren con empresas de ingeniería..", sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del documento aportado, suscrito por Ángel Zarabozo Galán en su calidad de Director General de TECNIBEIRA, el mismo se ha debido aportar al proceso consularizado según se establece en los Términos de Referencia.

En efecto, en el numeral 18 del capítulo II de los Términos de Referencia se establece que para documentos privados se debe cumplir lo siguiente "De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes."

En virtud de lo anterior, se concluye que el documento remitido no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo cual no se considera válido para acreditar la experiencia solicitada.









#### B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por TECNICA Y PROYECTOS SA TYPSA, representada legalmente por LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente a la siguiente observación: "El proponente TYPSA no aportó el certificado de pago de la prima de la póliza de seriedad tal y como lo exigen los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo 4: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." (resaltado fuera del texto)".

# Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la información aportada por el proponente TYPSA mediante oficio de fecha 07 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar aportó certificado de pago No. 2062464 de la póliza de seriedad No. 2518933 conforme lo exigen los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo 4. En consecuencia, por cumplir con los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el proponente TYPSA.

# C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

#### **TECNICA Y PROYECTOS SA TYPSA**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.









# PROPONENTE N° 8 INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	52.461.611	100%	SI
			100.0%	

# A. EXPERIENCIA TECNICA

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2102421	1	942		46 a 50	
CONTRATO N° 2112171	1	1,039		52 a 57	SI
CONTRATO N° 2102421	1	871	1,831	59 a 65	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225		67 a 70	
		4,076			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1,225	915.6	67 a 70	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2112171	1	6,164	6,000	52 a 57	SI









#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2102421 - A Folios 46-50: se anexa certificado emitido por el SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de FONADE, suscrito con fecha del 16/07/2012, para el CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS - Participación: INGEOBRAS S.A.S 99% - JAIME AMIN M. 1%. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPEUSTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DEL TRIUNFO - URBANIZACION MIRADOR DE AMBALA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)". Área construida certificada: 6.085,12 M2. Se describen las actividades desarrolladas bajo el Contrato del asunto. Igualmente, anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato No. 2102421 (Folios 48-50), suscrita por el Contratista, la Subgerente de Contratación y Gerente del Convenio de FONADE, de fecha 05/06/2012. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2112171 - A Folios 52 a 53: se anexa certificado emitido por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE FONADE y del GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 de fecha 20/05/2014, a la sociedad INGEOBRAS SAS, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META". Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 054-057) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE y el R.L. de la firma INGEOBRAS S.A.S de fecha 23/12/2013. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 6.164,20 m². La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2102996 - A Folios 59 a 61: se anexa certificación suscrita por LA SUBGERENTE DE CONTRATACION y el GERENTE DEL CONVENIO 197060 DE FONADE, de fecha 16/11/2012, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO ROSEDAL, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA - BOLIVAR." Igualmente se anexa copia del ACTA DE LIQUIDACION (A Folios 062-065) suscrito por la SUBGERENTE DE CONTRATACION, el GERENTE DEL CONVENIO No. 197060 DE FONADE, y el R.L. del CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS de fecha 17/12/2012. En los soportes se informa las actividades desarrolladas bajo el objeto contractual como del Área Total Construida: 7.305,63 m². La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 067-068: Se anexa certificado al CONSORCIO INGEOBRAS: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por el Director de Contratación de la GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA de fecha 15/03/2012, cuyo objeto es la: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 3 PISOS DE ALTURA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS.". De igual manera se anexa ACTA DE LIQUIDACION (A folios 069-070) de fecha 17/04/2012 suscrita entre EL SECRETARIO DE EDUCACION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SUPERVISOR, POR PARTE DELA GOBERNACION DE BOYACA Y POR PARTE DEL R.L. DEL CONSORCIO INGEPROYECTOS. La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

# **B. JURIDICO**

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS, representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR para acreditar el









cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

#### INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

#### PROPONENTE N° 9 CONSORCIO EDUCATIVO -009

Integrantes del Consorcio:

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	800.173.768-1	70%	SI
2	INNOVACION ACCESIBLE SA	900.319.825-5	30%	SI
			100,0%	

## A. EXPERIENCIA TECNICA

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2071450 interventoría técnica administrativa financiera y contable a la construcción del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario en Florencia Caquetá	1,00	2.402	1.831	114 -122	SI
	-	2.402			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 005 de 2012 interventoría técnica administrativa y de control presupuestal al contrato de obra nº 011 de 2012 suscrito con el consorcio diseño e ingeniería cuyo objeto es la construcción y dotación del mobiliario, del edificio de aulas del complejo Sepúlveda de la facultad de ingeniería en el campus nueva granada en Cajicá	1	989	915,6	124 - 130.	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2070370 Interventoría técnica administrativa, financiera y contable a la construcción del complejo penitenciario y carcelario y reclusión de mujeres en Jamundí, que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad, establecimiento carcelario y reclusión de mujeres en Jamundí (valle del cauca)	1,00	92.076	6.000	132 -137	Ø

#### **Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

Contrato 2100122 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LAS PISCINAS 11 Y 12 DE UNA VIA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLIVAR: El contrato lo suscribió el CONSORCIO GRUPO ORBE 73, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 51% y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. el 49% según se evidencia en el folio 89. Del folio 89 al 109 está una certificación de FONADE. Del folio 110 a 112 acta de liquidación.









CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENVIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN FLORENCIA CAQUETA: El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; según se evidencia en el folio 114. Del folio 114 al 118 está una certificación de FONADE. Del folio 119 a 122 acta de liquidación.

CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO, DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPULVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA: El contrato lo suscribió RIO 2012, lo conforma RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 70% y FEDERICO CARDONA PABON el 30% según se evidencia en el folio 124. Del folio 124 al 126 está una certificación de La universidad Militar de la ejecución y recibo a satisfacción. El acta de liquidación del folio 127 a 130.

CONTRUCCION DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI, QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA Y ALTA SEGURIDAD, ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) El contrato lo suscribió el CONSORCIO SEDIC ORBITA& ESTUDIOS TECNICOS, el representante legal es Federico Cardona Pabón, lo conforma SEDIC S.A. 33,34%, ORBITA INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA 33,33%, ESTUDIOS TECNICOS S.A. 33,33%; se evidencia en el folio 132. Del folio 132 al 137 está una certificación de FONADE. Del folio 138 a 141 acta de liquidación. Su valor es superior al presupuesto estimado. constancia área 137.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### **B. JURIDICO**

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO EDUCATIVO 009 integrado por RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA y INNOVACION ACCESIBLE SA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones: 1). "El integrante INNOVACION ACCESIBLE certifica por intermedio del revisor fiscal que es responsable del impuesto sobre la renta y la equidad CREE (fl 63) no obstante en el formato 2 (fl 62) no indica que se encuentra al día en el pago de dicho impuesto. Al respecto señalan los términos en el numeral 10 del capítulo IV lo siguiente: " ... se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda" 2). "Los integrantes del CONSORCIO EDUCATIVO 009 no manifiestan nada respecto a la exigencia de los términos de referencia consagrada en el numeral 1 PROPONENTES PLURALES del capítulo IV el cual señala : "... Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE", es necesario la inclusión de esta manifestación en el documento consorcial.."









# Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO EDUCATIVO 009 mediante oficio de fecha 03 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar aportó documento consorcial donde se señala que los integrantes no podrán ceder o transferir su participación, ni modificar sus integrantes o su participación en el consorcio; adicionalmente aportó certificado de pago de aportes parafiscales y SGSSI del integrante INNOVACION ACCESIBLE donde el revisor fiscal manifiesta que han cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones frente al impuesto sobre la renta y la equidad -CREE-. En consecuencia, por cumplir con los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO EDUCATIVO 009 integrado por RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA y INNOVACION ACCESIBLE SA.

# C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

# PROPONENTE N° 10 CONSORCIO D&M

Integrantes del Consorcio:

No.	NOMBRE	NIT	%	APORTA EXP. TÉCNICA	
1	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830013230-5	50%	SI	
2	DAIMCO S.A.S	900021482-1	50%	SI	
•		_	100,0%		

# A. EXPERIENCIA TECNICA

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE** 









El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	2	686		000225 - 000229	· SI
041-09	2	623	1831	000230 - 000236	
779 de 2012	1	490		000237 - 000238	
1451 de 2013	1	2.138		000239	
		3.937			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	1,00	2.138	916	000239	SI

-Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	2,00	10.700	6.000	000230 - 000236	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2101838: A Folio 000225 hasta 00226, presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), del CONTRATO N° 2101838. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, suscrito por Liliam Amparo Cubillos Vargas, en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, donde hace constar que de conformidad con el acta de liquidación, el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato en los términos establecidos contractualmente. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. A Folio 000227 hasta 000229 presenta contrato de obra No. 2101842 objeto de la presente interventoría, donde se indica un área total construida de 6.521.05m2, el certificado está suscrito por el Subgerente de Contratación Isabel de los Milagros Abello Albino.









La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 041-09: A Folio 000230 presenta certificación de CONTRATO N° 041-09. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, suscrito por Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, la certificación presenta las fechas de inicio y de terminación final y valor del Contrato. La cantidad de viviendas construidas es de 250 un. A folio 000231 hasta 000236, presenta copia del acta de liquidación del contrato Comercial de Prestación de Servicios No. 041-09, donde se indica que se cumplió el plazo establecido contractualmente para la ejecución del objeto del mismo y el recibo a satisfacción del contrato por parte de la inmobiliaria, con un área cubierta construida de 10.700m2, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo. Está suscrito por José Gregorio Hernández Gerente General, Othman Leandro Hernández, Arquitecto Supervisor de Obras de la Empresa Inmobiliaria y el Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Contrato 779 de 2012: A Folio 000237 hasta 00238, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 779 de 2014. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DEL CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL PAÍS, QUE RESULTEN DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS, suscrito por Dunia Semmir Montañez Jiménez, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con el informe final de interventoría con radicado No. 2014E3618. El Certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

CONTRATO N° 1451 de 2013: A Folio 000239, presenta certificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, del CONTRATO N° 1451 de 2013. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA COSNTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (GRUPO No. 2 LA GUAJIRA, CESAR NORTE DE SANTANDER Y ATLÁNTICO), suscrito por Luz Karime Jaimes Bonilla, en calidad de Subdirectora de Contratación, donde hace constar que el cumplimiento fue a satisfacción sin imposición de sanciones y/o multas. El Certificado presenta fechas de inicio y vencimiento del Contrato, al igual que le valor del mismo y el área cubierta.

La Experiencia específica acreditada por el proponente cumple con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### B. JURIDICO

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO D & M integrado por DAIMCO SAS y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS para acreditar el cumplimiento de los requisitos









habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a las siguientes observaciones: 1). "El proponente CONSORCIO D & M no cumple con el tiempo de vigencia de la oferta conforme a la fecha de cierre la cual tuvo lugar el día 10 de junio de 2015 y a lo exigido en el numeral 7 del capítulo 4 de los términos de referencia: " ... La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso ..."" 2)."Los integrantes del CONSORCIO D & M no manifiestan nada respecto a la exigencia de los términos de referencia consagrada en el numeral 1 PROPONENTES PLURALES del capítulo IV el cual señala : "... Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE", es necesario la inclusión de esta manifestación en el documento consorcial."

# Presentó ajuste u observaciones? Si

Una vez verificada la información aportada por el proponente CONSORCIO D & M mediante oficio de fecha 07 de julio de 2015, estando dentro del término concedido para subsanar aportó anexo de modificación a la póliza No. 2522255 expedida por Liberty Seguros S.A. mediante la cual se amplió la vigencia de la póliza de seriedad, conforme a lo exigido en el numeral 7 del capítulo 4 de los términos de referencia de la presente convocatoria. Adicionalmente, aportó inclusión del numeral 5 al documento consorcial que reposa a folios 63 y 64 de la propuesta en el cual se acuerda: "Los integrantes del consorcio no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en este. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE". En consecuencia, por cumplir con los requisitos de orden jurídico exigidos en los términos de referencia se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO D & M integrado por DAIMCO SAS y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADO.

#### C. FINANCIERO

# **Observaciones de Cumplimiento**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.









• El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Dado a los quince (15) días del mes de Julio de 2015.